



RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DE

( 11 DE MARZO 2022 )

**Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles inservibles de propiedad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias; en especial las conferidas por el literal r) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General “y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los inventarios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existen bienes en estado de obsolescencia e inservibles, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y como consecuencia del deterioro físico debido a su uso, los cuales no satisfacen las necesidades del servicio para el cumplimiento misional de la ETITC, fueron devueltos por el Área de Informática y telecomunicaciones de la Entidad al Almacén General.

Que, de conformidad con la Resolución No 317 del 17 de Julio de 1995 “Por la cual se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del Instituto Técnico Central”, se presenta informe técnico por el Profesional Coordinador de Talleres y Laboratorios y el Técnico Evaluador, el cual se anexa a la presente resolución mediante el cual manifiesta:

*“Tornos paralelos industriales usados constantemente en los procesos de aprendizaje de la ETITC, en los programas de bachillerato y carreras profesionales los cuales ya se encuentran obsoletos, con un uso aproximado de 40 años de trayectoria (los equipos pueden ser donados).*

*Máquinas con la vida útil ya cumplida, presentan desajustes mecánicos y no existe casa matriz ni representación en Colombia que vendan repuestos y presten asistencia técnica para estas máquinas, se recomienda dar en enajenación a título de gratuidad”.*

Que, el Profesional del Área de Almacén General de la Escuela, realizó el correspondiente proceso para dar de baja los bienes que se enuncian en la parte resolutive.

Que, mediante Acta No.2 el día 11 de marzo de 2022 del Comité de Sostenibilidad Contable se revisó el Concepto Técnico, emitido por el profesional del área de Talleres y Laboratorios.

Que, el Vicerrector Administrativo y Financiero, realizó la verificación de la existencia física de los bienes, el día 11 de marzo de 2022.

Que, con el fin de depurar los estados Financieros de la Entidad, es necesario retirar del servicio en forma física y de los registros contables, los bienes muebles, que se relacionan en el inventario de la Escuela.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ORDENAR** dar de baja los bienes que se relacionan a continuación, por considerar que están en mal estado y no están prestando ningún servicio a la entidad:

No.	PLACA	CANTIDAD	NOMBRE	COSTO
1	34904	1	Torno paralelo LC 340	697.500,00
2	34905	1	Torno paralelo 1340	697.500,00
3	42045	1	Torno paralelo Lunan Número 16	876.000,00
4	42152	1	Torno paralelo Lunan Número 17	876.000,00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**RESOLUCIÓN NUMERO 144 DE 11 de marzo de 2022 HOJA No. 2**

5	42155	1	Torno paralelo Lunan Número 18	876.000,00
6	14114	1	Torno paralelo Imor Número 19	32.960,00
7	14115	1	Torno paralelo Imor Número 20	24.472,16
8	62443	1	Torno Pinacho s94 c/310	32.943.297,27
<b>TOTAL</b>				<b>37.023.729,43</b>

**ARTÍCULO 2°.** - **ORDENAR** al profesional del Almacén General de la ETITC, que realice la baja en el sistema de los elementos que integran las cuentas contables así:

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
1.6.70.90.001	1	14114 Torno paralelo Imor Número 19	-	32.960,00
1.6.70.90.001	1	14115 Torno paralelo Imor Número 20	-	24.472,16
1.6.55.09.001	1	34904 Torno paralelo LC 340	-	697.500,00
1.6.55.09.001	1	34905 Torno paralelo 1340	-	697.500,00
1.6.85.07.007	1	14114 Torno paralelo Imor Número 19	32.960,00	-
1.6.85.07.007	1	14115 Torno paralelo Imor Número 20	24.472,16	-
1.6.85.04.008	1	34904 Torno paralelo LC 340	697.500,00	-
1.6.85.04.008	1	34905 Torno paralelo 1340	697.500,00	-
<b>TOTAL</b>			<b>1.452.432,16</b>	<b>1.452.432,16</b>

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
8.3.15.37.001	1	14114 Torno paralelo Imor Número 19	-	659,20
8.3.15.37.001	1	14115 Torno paralelo Imor Número 20	-	489,44
8.3.15.37.001	1	34904 Torno paralelo LC 340	-	13.950,00
8.3.15.37.001	1	34905 Torno paralelo 1340	-	13.950,00
8.9.15.06.001	1	14114 Torno paralelo Imor Número 19	659,20	-
8.9.15.06.001	1	14115 Torno paralelo Imor Número 20	489,44	-
8.9.15.06.001	1	34904 Torno paralelo LC 340	13.950,00	-
8.9.15.06.001	1	34905 Torno paralelo 1340	13.950,00	-
<b>TOTAL</b>			<b>29.048,64</b>	<b>29.048,64</b>

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
1.6.55.09.001	1	42045 Torno Paralelo Lunan 16	-	1.314.000,00
1.6.55.09.001	1	42152 Torno Paralelo Lunan	-	1.314.000,00
1.6.55.09.001	1	42155 Torno Paralelo Lunan Modelo Lc460a	-	1.314.000,00
1.6.70.90.001	1	62443 Torno Pinacho s94 c/310	-	5.966.108,96
5.3.60.04.008	1	42045 Torno Paralelo Lunan 16	1.314.000,00	-
5.3.60.04.008	1	42152 Torno Paralelo Lunan	1.314.000,00	-
5.3.60.04.008	1	42155 Torno Paralelo Lunan Modelo Lc460a	1.314.000,00	-
5.3.60.07.007	1	62443 Torno Pinacho s94 c/310	5.966.108,96	-

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

<b>TOTAL</b>	9.908.108,96	9.908.108,96
--------------	--------------	--------------

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
1.6.55.09.001	1	42045 Torno Paralelo Lunan 16	-	2.190.000,00
1.6.55.09.001	1	42152 Torno Paralelo Lunan	-	2.190.000,00
1.6.55.09.001	1	42155 Torno Paralelo Lunan Modelo Lc460a	-	2.190.000,00
1.6.70.90.001	1	62443 Torno Pinacho s94 c/310	-	38.909.406,23
1.6.85.04.008	1	42045 Torno Paralelo Lunan 16	2.190.000,00	-
1.6.85.04.008	1	42152 Torno Paralelo Lunan	2.190.000,00	-
1.6.85.04.008	1	42155 Torno Paralelo Lunan Modelo Lc460a	2.190.000,00	-
1.6.85.07.007	1	62443 Torno Pinacho s94 c/310	38.909.406,23	-
<b>TOTAL</b>			45.479.406,23	45.479.406,23

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
8.3.15.37.001	1	42045 Torno Paralelo Lunan 16	-	43.800,00
8.3.15.37.001	1	42152 Torno Paralelo Lunan	-	43.800,00
8.3.15.37.001	1	42155 Torno Paralelo Lunan Modelo Lc460a	-	43.800,00
8.3.15.37.001	1	62443 Torno Pinacho s94 c/310	-	778.188,12
8.9.15.06.001	1	42045 Torno Paralelo Lunan 16	43.800,00	-
8.9.15.06.001	1	42152 Torno Paralelo Lunan	43.800,00	-
8.9.15.06.001	1	42155 Torno Paralelo Lunan Modelo Lc460a	43.800,00	-
8.9.15.06.001	1	62443 Torno Pinacho s94 c/310	778.188,12	-
<b>TOTAL</b>			909.588,12	909.588,12

**PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento Administrativo de enajenación a título de gratuidad de los bienes muebles de propiedad de la ETITC relacionados en el Artículo Primero del presente acto administrativo, conforme a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 “Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales” será de la siguiente forma.

Para los efectos del presente artículo las entidades Estatales interesadas en adquirir estos bienes a título gratuito deben manifestarlo por escrito dentro de los (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

En tal manifestación, las Entidades Estatales deben señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Una vez se presente a la rectoría, la primera solicitud de adquisición de los elementos objeto de enajenación a título gratuito, proceder a la entrega real y material de los bienes, en las instalaciones donde se ubican mediante la suscripción del acta correspondiente.

Sera seleccionada la primera oferta que se radique en las instalaciones de la ETITC según las fechas y los términos publicados, Ubicada en la calle 13 No 16-74 de Bogotá o a ninguno de los correos institucionales o de [rectoria@itc.edu.co](mailto:rectoria@itc.edu.co)

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**RESOLUCIÓN NUMERO 144 DE 11 de marzo de 2022 HOJA No. 4**

En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por uno o varios bienes muebles, se entregará a aquella que manifestó primero su interés, de acuerdo con la hora de radicación según sea el caso.

El acta de entrega de los bienes se suscribirá por la ETITC, por el Hno. Rector y por parte de la Entidad Estatal beneficiaria por el Representante Legal y/o Servidor Público delegado.


**PARRAFO SEGUNDO:** Los bienes solicitados serán entregados en las instalaciones de la ETITC, ubicada en la calle 13 No 16-74 y corresponderá a la Entidad Estatal asignada, cubrir los costos y gastos de transporte requeridos para su traslado.

**Artículo 6º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

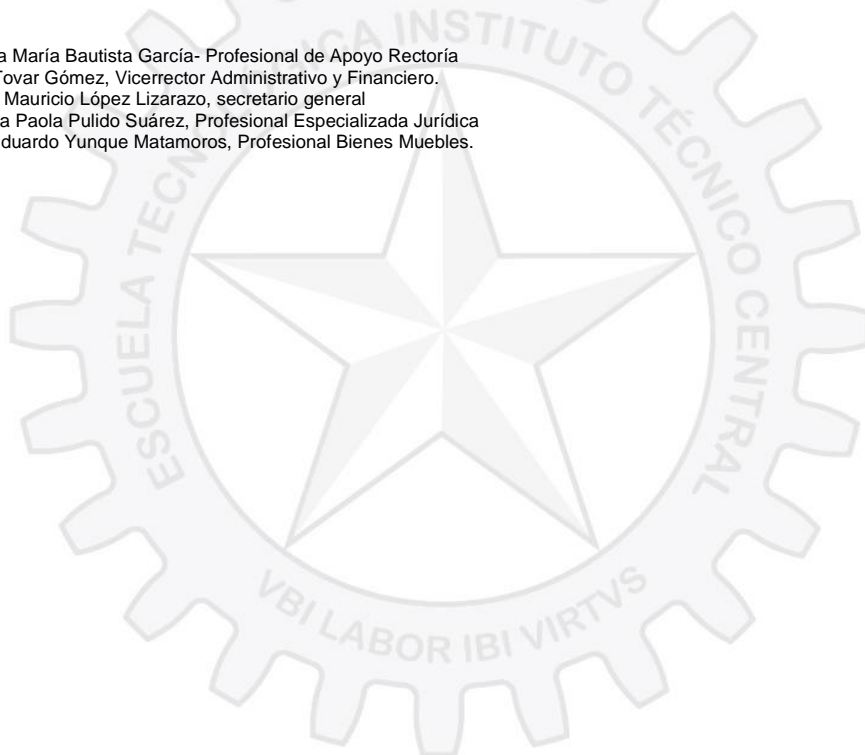
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días de marzo de 2022.

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA.**

Revisó: Ángela María Bautista García- Profesional de Apoyo Rectoría  
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero.  
Edgar Mauricio López Lizarazo, secretario general  
Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional Especializada Jurídica  
Proyectó: Luis Eduardo Yunque Matamoros, Profesional Bienes Muebles.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---